



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

Informativo

P CORREO-9

REQUISITOS PERMANENCIA DEFINITIVA POR CORREO RESIDENTES TEMPORARIOS QUE SON RENTISTAS.

A.- DOCUMENTACION GENERAL (Documentación del Titular y dependiente)

- ❖ **SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA POR CORREO LLENADA INTEGRAMENTE, NO OLVIDE FIRMAR LA SOLICITUD.**
- ❖ Fotocopia del pasaporte vigente. Hojas de identificación y de todas las visaciones que dan origen a su solicitud de permanencia definitiva.
- ❖ Fotocopia del certificado de registro de la visa.
- ❖ Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. (No es obligatorio para menores de 18 años).
- ❖ Fotocopia de la cédula de identidad para extranjeros, por ambos lados.
- ❖ 3 fotografías recientes tamaño carnet (3x2 cm.) en colores, con nombre completo y número de cédula de identidad.
- ❖ Carta personal autobiográfica que indique los motivos para solicitar permanencia definitiva. En ésta es muy importante que se haga mención a la posibilidad de haber contraído nuevos vínculos con ciudadanos chilenos, adjuntando la documentación necesaria para acreditarlo.
- ❖ **CERTIFICADO DE VIAJES COMPLETO Y ACTUALIZADO, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO AÑO DE RESIDENCIA. ESTE DOCUMENTO ES EMITIDO POR POLICIA INTERNACIONAL. (Debe ser enviado sólo por el Titular de la Visa)**

LA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA DEBE SER ENVIADA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE PRECEDEN AL VENCIMIENTO DE LA VISA.

NOTA: Si la visa fue estampada en un título de residencia y actualmente el solicitante no tiene pasaporte, debe enviar fotocopia del Documento Nacional de Identidad de su país o Certificado Consular que acredite su nacionalidad e identidad.

B.- DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA EL TITULAR

- ❖ Fotocopias ante notario de Certificados de dominio o contratos de arriendo que posea, u otros documentos similares que indiquen la obtención periódica de recursos económicos por concepto de rentas fuera o dentro del país.
- ❖ **ES IMPORTANTE ACREDITAR INGRESOS PROPIOS O SUSTENTO DURANTE TODO EL PERIODO DE LA VISA (Ver punto D)**

Podrá complementar la documentación que acredita sus ingresos de algunas de las siguientes formas:

- Acreditar la posesión de depósitos bancarios
- Acreditar la recepción periódica de recursos desde el extranjero por concepto de jubilaciones.

- Acreditar que es titular de acciones.
- Acreditar la posesión de bienes dentro o fuera del país que le reporten ingresos.

C.- DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA DEPENDIENTES

Los dependientes del solicitante de permanencia definitiva podrán solicitar este permiso junto al titular, independiente del tiempo que hubiesen tenido su visa. Para ello, además de la documentación general, deberán enviar:

- ❖ Si es cónyuge del titular: Certificado de matrimonio.
- ❖ Si es hijo del titular: Certificado de nacimiento.

Si es padre o madre del titular: Certificado de nacimiento del titular de la visa.

D.- COMO ACREDITAR INGRESOS DE DEPENDIENTES

El dependiente deberá acreditar que posee los medios económicos necesarios para su mantención en Chile. Para ello deberá enviar:

DECLARACION JURADA DE EXPENSAS: Debe ser realizada ante un notario público por el sostenedor que asumirá los costos de mantención en Chile del solicitante de Permanencia Definitiva en calidad de dependiente.

IMPORTANTE:

- ❖ **TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VIA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR Nº 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, dirigida a : SECCION PERMANENCIAS DEFINITIVAS.**

- ❖ Una vez acogida a trámite la solicitud, le será enviada a su **domicilio** una copia de ésta numerada y timbrada.

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES

- ❖ **No firmar la solicitud de PERMANENCIA DEFINITIVA; no adjuntar la documentación solicitada** en los puntos A y B; **estar irregular** (RESIDENCIA vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la PERMANENCIA DEFINITIVA** (expulsión vigente, rechazo de PEDE vigente, solicitud de pede pendiente, prohibición de ingreso al país vigente)

- ❖ El solicitante debe informar a este Departamento cualquier cambio de domicilio, por escrito.
- ❖ Si el solicitante fue poseedor de permanencia definitiva, debe adjuntar copia de su certificado de permanencia definitiva o de la cédula de identidad con la que contaba.
- ❖ Cualquier documentación en idioma distinto del castellano, requiere ser debidamente traducida, a excepción de inglés, francés, portugués, italiano.

NOTA:

- ❖ TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD O A MULTAS, LOS QUE SE CANCELAN SOLO EN BANCOS.
- ❖ LA PRESENTACION DE SU SOLICITUD NO REQUIERE DE UN INTERMEDIARIO. EN EL CASO DE SOLICITUDES DE PERMANENCIA DEFINITIVA TRAMITADAS POR UN TERCERO, SE EXIGIRA LA PRESENTACION DE PODER ANTE NOTARIO.

Informativo Pcorreo-9; Pagina 1 de 2; (continua a la vuelta)

El siguiente folleto puede sufrir modificaciones: contactese a www.extranjeria.gov.cl

1.2 Última modificación NOV-2006

Informativo Pcorreo-9, Pagina 2 de 2

El siguiente folleto puede sufrir modificaciones: contactese a www.extranjeria.gov.cl

1.2 Última modificación NOV-2006